

20/12/2023

# **Política de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores y Asesores de Voto y de difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa**



## Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción cambios	Páginas afectadas
V1	21/12/2015	Análisis y aprobación de la Política	N/A
V2	20/12/2023	Entre otros, adaptación a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (revisado en junio de 2020).	N/A

Aprobado por

Consejo de  
Administración



## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2.	PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA	4
3.	CANALES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONTACTOS	6
3.1.	Página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos	6
3.1.1.	Comunicaciones de Información Privilegiada (IP) y Otra Información Relevante (OIR):	7
3.1.2.	Información semestral sobre resultados:	7
3.1.3.	Información anual:	7
3.1.4.	Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC):	7
3.1.5.	Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (IARC):	7
3.1.6.	Folletos Informativos:	7
3.2.	Página web corporativa de Renta 4	7
3.3.	Redes sociales	8
3.4.	Reuniones con accionistas e inversores	8
3.5.	Medios de Comunicación	9
3.6.	Departamento de Relaciones con Inversores:	9
4.	INFORMACIÓN CON ACCIONISTAS, INVERSORES Y OTROS	10
4.1.	Junta General de Accionistas	10
5.	PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN	10
5.1.	Información Privilegiada y Otra Información Relevante	10
5.2.	Información económico-financiera, no financiera y corporativa	11
6.	APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA	12

## 1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

En consistencia con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), y con el objetivo de, entre otros, generar confianza y transparencia para los accionistas e inversores nacionales y extranjeros, el Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A. ("Renta 4" o la "Sociedad"), en el marco de su competencia general de determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("Ley de Sociedades de Capital"), ha aprobado la presente Política de información, comunicación y contactos con accionistas, inversores y asesores de voto y de difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa (la "Política").

La presente Política recoge:

- Los principios rectores de la comunicación e implicación de la Sociedad con sus accionistas, inversores y asesores de voto.
- Los mecanismos establecidos por la Sociedad para comunicarse con los accionistas, inversores y asesores de voto de manera regular y transparente.

De esta manera, esta Política rige la comunicación e implicación de Sociedad con sus accionistas e inversores, teniendo en cuenta que, respecto de:

- a) Los analistas, asesores de voto y agencias de calificación: La Sociedad es consciente de la importancia de dialogar con aquellos agentes a los que los inversores piden asesoramiento, recomendaciones u orientación, tales como analistas (incluyendo analistas financieros, sociales, medioambientales y de gobierno corporativo), asesores de voto y agencias de calificación. La Sociedad considera que mantener un diálogo fluido con estos agentes es esencial para comunicarse e implicarse con accionistas e inversores y, por este motivo, esta Política resulta de aplicación a la comunicación y contactos con estos agentes, y las referencias a inversores, salvo que del contexto se desprenda otra cosa, comprenden también a estos agentes;
- b) Los inversores de renta variable y de renta fija: La Sociedad considera que los principios de comunicación e implicación deben regir la comunicación e implicación en todo aquello que resulte procedente con todos los inversores, incluyendo, con carácter general, a inversores de renta variable y de renta fija. Por ello, la presente Política se aplica a la comunicación e implicación con ambos tipos de inversores; y
- c) Otros grupos de interés: La Sociedad se comunica e implica con frecuencia con otros grupos de interés, tales como empleados y miembros de las comunidades en las que la Sociedad desarrolla sus actividades. Si bien esta Política no resulta de aplicación a esa comunicación e implicación con otros grupos de interés, debe señalarse que:

- La Sociedad vela por que la comunicación e implicación con otros grupos de interés respete los principios generales contenidos en esta Política.
- La Sociedad fomenta un diálogo fluido recabando las opiniones de los inversores y, por tanto, esta Política también favorece la reputación de la Sociedad ante esos otros grupos de interés.

## 2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA

El Consejo de Administración de Renta 4 es el órgano responsable, de establecer y supervisar mecanismos adecuados de comunicación y relaciones con los accionistas, así como con los inversores, los asesores de voto y el público en general, garantizando la igualdad de trato a efectos de evitar situaciones de privilegio o de abuso de mercado.

En este sentido, el Consejo de Administración, a través de los órganos y departamentos correspondientes, procura tutelar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas, de los inversores y de los mercados en general en el marco de la defensa del interés social, de conformidad con los siguientes principios:

- a) Maximización de la difusión de la información económico-financiera, no financiera y corporativa, relevante y de calidad para los accionistas, inversores, asesores de voto, demás grupos de interés y el mercado en general a través de los canales de información y comunicación previstos en la presente Política.
- b) Transparencia, veracidad, inmediatez, igualdad y simetría en la difusión de la información, teniendo en cuenta el principio de fair disclosure, comunicando la información de conformidad con la legislación aplicable. En este sentido, toda la información que se considere privilegiada o relevante, que se transmita o comparta con accionistas, será difundida públicamente de forma simultánea – o habrá sido publicada previamente-, salvo que la normativa aplicable permita otra cosa.
- c) Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas, facilitando el ejercicio de sus derechos, la transmisión de información a estos y la creación de oportunidades para que participen en el gobierno corporativo y en las actividades de la Sociedad de manera efectiva y sostenible a largo plazo.
- d) Igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.
- e) Fomento de la información continuada y permanente de los accionistas en cualquier momento que sea conveniente (y no únicamente con ocasión de la convocatoria de las Juntas Generales de Accionistas), poniendo a su disposición los cauces más efectivos

para que reciban información constante sobre las propuestas que puedan formularse en relación con la gestión de la Sociedad, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación. Para ello, Renta 4 vela por que la información se presente de una manera racional y organizada, procurando adaptarla a las expectativas razonables de los accionistas y que sea clara, comprensible, exacta y no dé lugar a errores ni que, considerada junto al resto de la información pública de la Sociedad, omita algún hecho que pudiera suponer que la información difundida resultara equívoca en algún aspecto relevante.

- f) Establecimiento de mecanismos para que los accionistas e inversores puedan comunicar posibles conductas irregulares o potenciales actos ilícitos contrarios a la ley o al Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, en la relación de esta con sus proveedores o en los intereses e imagen de la Sociedad.
- g) Colaboración con los accionistas para que las prácticas de información y de relaciones con los mercados resulten transparentes, eficaces y acordes con el interés social de la Sociedad.
- h) Desarrollo de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías, manteniendo a la Sociedad a la vanguardia de la utilización de los nuevos canales de comunicación; adoptando medidas para garantizar que los accionistas que, por cualesquiera circunstancias, tengan dificultades para comunicarse haciendo uso de las nuevas tecnologías, puedan continuar relacionándose con la Sociedad sin verse perjudicados por los procesos de digitalización que se implementen.
- i) Cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable y en las normas internas de gobierno corporativo de la Sociedad, así como de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones competentes.

Los anteriores principios serán de aplicación a la información facilitada y a las comunicaciones de la Sociedad con los accionistas, inversores y a las relaciones con los mercados y con las demás partes interesadas en su caso, tales como entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, asesores de voto (proxy advisors), agencias de calificación crediticia (rating), agencias de información, etc.

Sin perjuicio de los principios de igualdad de trato y no discriminación, la Sociedad podrá adaptar los canales e iniciativas que lleve a cabo en materia de información y comunicación.

En particular, la Sociedad tendrá presente de manera especial las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de la información relevante que recogen tanto la normativa aplicable como las normas internas de la Sociedad respecto de relaciones con los accionistas y comunicación con los mercados de valores.

### 3. CANALES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y CONTACTOS

Para el efectivo cumplimiento de los principios de la presente Política, la Sociedad cuenta con diversos canales de comunicación, algunos destinados a la difusión de la información al público en general y otros particulares en función de los destinatarios de la misma, así como para la difusión de información económico-financiera, no financiera y corporativa. Esta información puede ser de carácter obligatorio, según la legislación aplicable a las sociedades cotizadas, de carácter recomendable, según los principios generales y buenas prácticas de buen gobierno corporativo, o de carácter voluntario, según el buen criterio de los órganos de gobierno y dirección de Renta 4 en su compromiso de transparencia ante a sus accionistas, inversores y el mercado en general.

#### 3.1. Página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos

Como sociedad cotizada, Renta 4 está obligada a divulgar información relevante sobre su actividad a los mercados a través de los medios oficiales establecidos por la autoridad supervisora correspondiente.

La página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) es uno de los principales canales generales de información acerca de la Sociedad para los accionistas, los inversores y para los mercados en general.

La Sociedad hará pública la información relevante a efectos del mercado de valores, así como aquella otra información exigida por la legislación aplicable, mediante los canales de comunicación de Información Privilegiada y de Otra Información Relevante, en función de que tal información relevante sea o no de carácter privilegiado, cuando ello resulte preceptivo en los términos establecidos por la normativa vigente, a la CNMV y a todos y cada uno de los organismos oficiales competentes.

Asimismo, la Sociedad difundirá, en su caso, información (en particular, la información financiera, no financiera y corporativa) al público a través de otros canales establecidos por otras autoridades y organismos de supervisión, tanto nacionales como, en su caso, extranjeros, teniendo en cuenta la publicidad que deba darse a dicha información.

En este sentido, entre la información financiera, no financiera y corporativa remitida a las autoridades y organismos de supervisión para su publicación en las páginas web (y de forma simultánea en la página web corporativa de la Sociedad) se encuentran, principalmente:

### 3.1.1. Comunicaciones de Información Privilegiada (IP) y Otra Información Relevante (OIR):

De acuerdo con la legislación aplicable en materia de mercado de valores y abuso de mercado, la Sociedad comunica aquella información que pueda influir de manera apreciable sobre los precios de los instrumentos financieros o derivados (IP), o aquella información que deba hacerse pública por disposición legal o que, por su interés, se considere necesario difundir (OIR).

### 3.1.2. Información semestral sobre resultados:

La Sociedad presenta la información semestral referida al periodo comprendido entre el inicio del ejercicio y el último día de cada semestre natural.

### 3.1.3. Información anual:

La Sociedad presenta en la forma y en los plazos exigidos por la legislación vigente, las Cuentas Anuales (incluyendo los Estados Financieros y las Notas a los mismos) y el Informe de Gestión, junto con el Informe del Auditor Externo.

### 3.1.4. Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC):

La Sociedad elabora, con carácter anual, un Informe de Gobierno Corporativo que contiene información relativa a la estructura de propiedad de la Sociedad; el funcionamiento de la Junta General de Accionistas y el desarrollo de sus sesiones; la estructura de la administración; las operaciones vinculadas de Renta 4 con sus accionistas e inversores y sus administradores y cargos directivos así como las operaciones intragrupo; los sistemas de control del riesgo y las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera; y el grado de seguimiento de las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, todo ello, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

### 3.1.5. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (IARC):

La Sociedad elabora, con carácter anual, un Informe sobre Remuneraciones de los Consejeros, que contiene información completa, clara y comprensible sobre las retribuciones y la política de remuneraciones de los Consejeros, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

### 3.1.6. Folletos Informativos:

De acuerdo con los requisitos legales aplicables, la Sociedad ha publicado y publicará Folletos Informativos con ocasión de la emisión de valores (p.ej.: Folletos de Emisión o Programas de Deuda) y por exigencia de las legislaciones de los mercados en los que se negocian sus valores.

## 3.2. Página web corporativa de Renta 4

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 bis y 539 de la Ley de Sociedades de Capital, el primer canal de comunicación oficial de que dispone la Sociedad con los accionistas



e inversores y los mercados es su página web corporativa ([www.renta4banco.com](http://www.renta4banco.com)). A través de esta página, la Sociedad canaliza toda la información que puede ser de interés para los accionistas e inversores, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, con objeto de que la transparencia sea el valor prioritario que configura las relaciones de la Sociedad con los mercados y con el público en general.

La Sociedad hace públicas a través de su página web corporativa, de modo inmediato, todas las comunicaciones de información financiera, no financiera y corporativa referidas en el apartado anterior, realizadas a la CNMV y a otros organismos oficiales, así como todos los documentos exigidos por la normativa vigente en relación con la convocatoria y celebración de juntas generales de accionistas, así como cualquier otra información o documentación exigible por su condición de entidad de crédito, emisor o en materia de mercado de valores.

Adicionalmente, la Sociedad publica en su página web corporativa, además de la información cuya difusión resulta legalmente obligatoria, toda aquella información que considera conveniente o relevante con el objeto de lograr la mayor transparencia posible frente a sus accionistas, a los inversores, asesores en voto y al mercado en general.

La Sociedad procurará que la página web corporativa se encuentre permanentemente actualizada.

### 3.3. Redes sociales

La Sociedad es consciente de la repercusión que tienen las nuevas tecnologías de la información y canales de comunicación a través de Internet, por lo que fomenta una presencia activa en las redes sociales (tales como LinkedIn, X (anteriormente, Twitter), Instagram, Facebook, YouTube o Google +) en las que, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales, procura difundir información sobre los principales eventos y actividades de la Sociedad y establecer pautas de comunicación y un diálogo fluido y productivo con los accionistas y grupos de interés que utilizan estos medios de manera recurrente para informarse sobre asuntos de su interés.

### 3.4. Reuniones con accionistas e inversores

La Sociedad organizará, con periodicidad mínima anual, reuniones informativas con accionistas e inversores, en plazas financieras relevantes, a efectos de la presentación a los mismos de los principales aspectos de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de la evolución de su negocio, así como para atender sus peticiones de ampliación de aquélla, salvo que afecten a información de carácter confidencial.

### 3.5. Medios de Comunicación

La Sociedad valorará, en función de las circunstancias, la conveniencia de convocar a los medios de comunicación con motivo de la presentación de sus resultados anuales, con participación, en su caso, del equipo directivo de Renta 4, para informar sobre la marcha de la Sociedad y sus proyectos, siempre teniendo en cuenta el principio de no facilitar Información Privilegiada u Otra Información Relevante que no haya sido previamente hecha pública y la paridad de trato de los accionistas.

### 3.6. Departamento de Relaciones con Inversores:

La Sociedad cuenta con un departamento específico de relaciones con accionistas e inversores, denominado “Departamento de Relaciones con Inversores”, cuya misión principal es coordinar, analizar y gestionar la relación y contactos con los accionistas e inversores de la Sociedad. Este departamento es el canal habitual de comunicación e interlocución abierto entre la Sociedad y sus accionistas e, con carácter permanente, a efectos de atender sus consultas y peticiones de información a la mayor brevedad posible. Asimismo, atiende permanentemente las consultas de analistas e inversores profesionales o cualificados de renta variable, renta fija e inversión socialmente responsable.

A dichos efectos, se pone a su disposición un número de teléfono de contacto (91 384 85 00), Fax (91 344 01 91), una dirección de correo electrónico ([relacionesinversores@renta4.es](mailto:relacionesinversores@renta4.es)) y una dirección de correo postal (Paseo de la Habana 74, 28036 (Madrid)).

El Departamento de Relaciones con Inversores contará, cuando sea necesario, con la colaboración de aquellas personas de la organización que puedan resultar necesarias o sea conveniente para facilitar la comunicación y atender los requerimientos de información presentados.

Adicionalmente, en el desarrollo de sus funciones, el Departamento de Relaciones con Inversores obtendrá de las distintas áreas responsables la información necesaria para su comunicación al mercado, lo que permitirá asegurar la consistencia y homogeneidad de la información. Este departamento constituye, asimismo, el canal de comunicación con los asesores de voto a efectos de informarles y de atender sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo formuladas a la junta general de accionistas que sean objeto de sus recomendaciones.

Igualmente, servirá de cauce de comunicación con aquellos accionistas e inversores que, por cualesquiera circunstancias, tengan dificultades para comunicarse haciendo uso de las nuevas tecnologías o prefieran continuar relacionándose con la Sociedad por canales tradicionales, como el telefónico. El Departamento de Relación con Inversores procurará, en la medida de lo

posible, dando prioridad absoluta al interés social y respetando la legislación aplicable y su normativa interna, dar respuesta a las consultas y peticiones formuladas por los accionistas.

## 4. INFORMACIÓN CON ACCIONISTAS, INVERSORES Y OTROS

Además de los canales de información y comunicación descritos en el apartado 3 anterior, a Sociedad lleva a cabo diferentes actividades y comunicaciones para fortalecer la implicación de los accionistas. Con estas actividades, además de cumplir con las obligaciones legales, se persigue explicar en mayor profundidad la información disponible para el público en general y atender las cuestiones de interés o preocupación de los accionistas, así como darles voz.

### 4.1. Junta General de Accionistas

En el marco de la celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración tiene entre sus objetivos promover la participación informada y responsable de los accionistas y adoptar cuantas medidas y garantías sean oportunas para facilitar que la Junta General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la normativa aplicable y a las normas de gobierno corporativo de la Sociedad.

Se trata del máximo órgano de decisión de la Sociedad en materias propias de su competencia y un importante evento corporativo en el que los accionistas pueden participar y plantear sus preguntas e inquietudes en relación con los asuntos incluidos en el orden del día, con independencia de donde se encuentren.

## 5. PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

### 5.1. Información Privilegiada y Otra Información Relevante

Para asegurar que la difusión de aquella información que pueda tener la consideración de Información Privilegiada y Otra Información Relevante, así como de aquellas noticias que puedan ser relevantes o de interés para los accionistas, los inversores y el mercado en general se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y en las normas de gobierno corporativo de Renta 4 (y, en particular, en el *Reglamento Interno de Conducta*), la Sociedad ha establecido las siguientes reglas de coordinación interna:

<sup>10</sup> “El presente activo contiene información Interna del Grupo Renta 4. Si usted no es el destinatario tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida”

- a) Cuando la información deba ser objeto de comunicación de conformidad con una obligación legal, será el Departamento de Cumplimiento Normativo de la Sociedad, el responsable de comunicar la referida información a través de los canales de comunicación descritos más adelante.

En particular, y sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa aplicable en cada momento, la referida información será comunicada a la CNMV mediante la publicación del correspondiente anuncio de Información Privilegiada o de Otra Información Relevante, según corresponda, con carácter simultáneo a su difusión por cualquier otro medio y tan pronto como sea conocido el hecho, se haya adoptado la decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros de que se trate. El contenido de la comunicación deberá ser veraz, claro y completo, de manera que no induzca a confusión o engaño.

- b) En caso de que la información generada en la Sociedad suscite dudas sobre la obligación de comunicarla a la CNMV de acuerdo con la legislación aplicable, el Departamento de Cumplimiento Normativo de la Sociedad podrá consultar a sus asesores legales externos la necesidad de remitir una comunicación de Información Privilegiada y Otra Información Relevante a la CNMV.
- c) Asimismo, la Sociedad podrá difundir cualquier otra información o noticias que considere convenientes para los accionistas, sin perjuicio de que no sea considerada información relevante desde el punto de vista de la normativa del mercado de valores o no sea preceptiva su comunicación de conformidad con una obligación legal. En este sentido, la referida información podrá comunicarse a los accionistas y a los mercados por cualquier medio que respete la presente Política a través de los canales de comunicación descritos.

A estos efectos, será el Departamento de Relaciones con Inversores el responsable de realizar la publicación de la información a que se refiere este apartado.

## 5.2. Información económico-financiera, no financiera y corporativa

En aquellos casos en los que la información que se vaya a publicar no constituya Información Privilegiada u Otra Información Relevante, la Sociedad seguirá las reglas a continuación descritas.

- La información económico-financiera engloba todos los datos de naturaleza económica o financiera de la Sociedad que son comunicados al mercado (p.ej.: cuentas anuales). Cualquier información de esta tipología que utilicen los diferentes departamentos de la Sociedad para hacerlos públicos (incluyendo mediante informes publicados en la web, roadshows, seminarios, notas de prensa u otros medios de comunicación) será elaborada

y publicada por el área financiera de la Sociedad con el visto bueno del Departamento de Cumplimiento Normativo.

- En el caso de la información no financiera y corporativa (p.ej.: información sobre el desempeño y estrategias en áreas de la Sociedad distintas a las financieras, como el medio ambiente, social y la gobernanza corporativa) que se publique o se comunique al mercado, deberá ser publicada, con carácter general, por el Departamento de Cumplimiento Normativo con el visto bueno del responsable del departamento encargado de elaborar la información en cuestión.

El Consejo de Administración aprueba la información económico-financiera, no financiera y corporativa de carácter periódico que debe ser difundida y, a través fundamentalmente del Comité de Auditoría y Control del Consejo de Administración, adopta las medidas para supervisar que la información económico-financiera que se ponga a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que estas últimas.

## 6. APROBACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política ha sido elaborada y aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 20 de diciembre de 2023 y sustituye a la versión anterior aprobada por el Consejo de administración el 21 de diciembre de 2015.

Corresponde al Comité de Auditoría y Control del Consejo de Administración, informando al Consejo de Administración, la supervisión periódica tanto del contenido como de la aplicación y desarrollo de la presente Política, que será publicada en la página web corporativa de la Sociedad ([www.renta4banco.com](http://www.renta4banco.com)).

La aplicación de esta Política será objeto de seguimiento por el Departamento de Relaciones con Inversores junto con el Departamento de Marketing y el Departamento de Cumplimiento Normativo.

El contenido de la Política será objeto de revisión y adaptación cuando sea necesario: Si bien el Consejo de Administración es responsable de la Política y su aprobación, interpretación, revisión y actualización, las modificaciones no sustanciales o menores podrán ser introducidas por el Departamento de Relaciones con Inversores con el fin de mantener actualizada la Política.

Con cumplimiento estricto de la normativa aplicable, la Sociedad podrá apartarse de lo previsto en la presente Política por razones suficientemente justificadas.

La presente Política permanecerá vigente en tanto el Consejo de Administración de la Sociedad no apruebe su modificación.